



**APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA N°25/2021, ID:3671-25-LR21 "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 3346 DEL 09.06.2021.**

**DECRETO N° 3659**

**Chillán Viejo, 22 JUN 2021**

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

a) El Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05/02/2021 que establece Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

b) El Decreto N° 2238 de fecha 20/04/2021, que aprueba Bases y llama a licitación pública **N°25/2021, ID: 3671-25-LR21 "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**

c) El Decreto N°2385 de fecha 26/04/2021, que nombra Comisión Evaluadora.

d) El Decreto N° 3346 de fecha 09/06/2021, que aprueba informe de evaluación y declara inadmisibles licitación pública **N°25/2021, ID: 3671-25-LR21 "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**

e) El Informe de Reevaluación de fecha 18.06.2021, de licitación pública, **N°25/2021, ID: 3671-25-LR21 "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**, donde la Comisión Evaluadora propone declarar desierta la propuesta, debido a que la única oferta económica en competencia no resulta conveniente a los intereses del Municipio.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBESE** informe de reevaluación de licitación pública de fecha 18.06.2021, donde la Comisión Evaluadora propone declarar desierta la propuesta **N°25/2021, ID: 3671-25-LR21 "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**



ACTA DE REEVALUACION  
LICITACION PÚBLICA  
ID 3671-25-LR21

**“APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES”**

Con fecha 17 de Junio de 2021 se procede a reevaluar la licitación denominada “Apoyo para ejecutar Servicios Municipales”, ID: 3671-25-LR21, de acuerdo a la respuesta realizada del reclamo INC-374832-G3V2F1 realizada en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), por el Sr Ricardo Palma Guíñez, representante de la empresa ALTRAMUZ Ltda. por irregularidad en el proceso de compra:

Mediante D.A. N° 2385 del 26 de Abril de 2021 se nombra Comisión Evaluadora, la cual queda compuesta por:

Sr. Patricio Torres Reyes, Director DAO (s)  
Sr. Mauricio Ortiz Guíñez, Profesional de Planificación  
Sr. Esteban Misle Muñoz, Encargado de Aseo y Ornato

En esta licitación el Sr. Ricardo Palma Guíñez expone lo siguiente:

**Carta:**

1.1 Según el punto 4.3 de los antecedentes técnicos, en el ítem **“Año de los vehículos”** Detalla el puntaje que se otorgará a la oferta del año de los vehículos ofertados, en donde los vehículos del año 2016 o menos obtendrán 0 puntos. Seguido del párrafo “El puntaje final de este criterio es la suma de los puntajes divididos por tres”.

1.2 Es correcto afirmar que en ninguna parte de este ítem y de las especificaciones técnicas, se expresa de manera clara que los oferentes que oferten vehículos del 2016 o menor, quedarán fuera de bases. Además está en la pregunta N°49 del foro, donde se consulta sobre esta materia, donde tampoco señalan una respuesta clara.

1.2 En base a los temas expuestos, consideramos que no corresponde que Altramuz Limitada quede fuera de base, puesto que no se especifica el requisito del año de vehículos como “esencial”.

1.3 lo que corresponde en el punto 4.3 de las especificaciones técnicas, es evaluar a la empresa Altramuz limitada con puntaje igual a 0. Así no coartar la libre competencia de los oferentes de poder participar.

**Respuesta a reclamo:**

Efectivamente en el punto 4.3 de las Bases Administrativas se asigna un puntaje de 0 puntos a las ofertas que presentan vehículos del 2016 o menor, sin embargo en el punto 2.- SERVICIOS A CONTRATAR, sección vehículos de las Especificaciones Técnicas se solicitan vehículos con un año mínimo al 2017, presentándose una incoherencia entre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la licitación. Sin embargo en la respuesta a la pregunta N° 49, el Municipio responde que se debe respetar lo indicado en la tabla de evaluación, por lo tanto dicho expediente será enviado para su reevaluación.

PROVEEDORES QUE OFERTARON	RUT
Altramuz Ltda.	78.389.930-2
Constructora y Servicios Briopol limitada	76.177.600-2
Asesorias y Gestión EasyLit Ltda	77.020.963-3
PBB Ingeniería SpA	76.798.188-0
Ruberli Gutiérrez Godoy con Servicios Carlos Albornoz Meneses EIRL (Unión Temporal)	7.733.223-5 y 76.941.127-5



**Observaciones:**

En virtud de los antecedentes expuestos en el informe de Evaluación de fecha 1 de Junio de 2017 referentes Constructora y Servicios Briopol limitada Rut: 76.177.600-2 , Asesorías y Gestión Easy Rut: 77.020.963-3, PBB Ingeniería SpA Rut: 76.798.188-0 ,Ruberli Gutiérrez Godoy con Servicios Albornoz Meneses EIRL (Unión Temporal)Rut: 76.941.127-5 , quedan Fuera de Base por no presentar antecedentes administrativos solicitados en el punto 2.1 de las Bases Administrativas.

**EVALUACION OFERTAS**

**A.-) ANALISIS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

DOCUMENTOS	Altramuz Ltda.
a.- Formulario Identificación del oferente Anexo N°1A O 1B	Si
b.- Declaración jurada de Inhabilidad	Si
c.- Boleta de garantía seriedad de la oferta	Si
d.- Copia de patente municipal al día	Si
e.- Escritura de constitución de sociedad	Si
f.- Certificado de Vigencia	Si
g.- Poderes representante legal	Si
h.- Unión temporal de proveedores	No aplica

Observaciones: No hay.

**B.-) ANALISIS OFERTA TECNICA**

DOCUMENTOS	Altramuz Ltda.
ANEXO 3	Si
Certificado de inscripción de los vehículos	Si
ANEXO 2	Si
Plan de trabajo	Si

**Observaciones**

Altramuz Ltda.

- La empresa presenta camiones año 2007 y 2008 y carta de compromiso de compra de camioneta año 2014, a pesar que las Especificaciones Técnicas exigen un mínimo de año (2017) para estos vehículos, en la respuesta a la aclaración N° 49, se habilita a las empresas presentar vehículos de menor año y ser evaluadas con puntaje 0 según la tabla que evalúa el punto 4.3. de las Bases Administrativas, por lo tanto dicha oferta no queda fuera de base



**C.-) ANALISIS OFERTA ECONOMICA**

DOCUMENTOS	Altramuz Ltda.
ANEXO 2	Si

Observaciones: No hay.

**D.- EVALUACION**

Luego de revisado el cumplimiento de los antecedentes Administrativos y Económico, se procede a evaluar la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.3.- las Bases Administrativas de Licitación, la Municipalidad determinará la conveniencia de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios y factores de ponderación:

Criterios de Evaluación	Ponderaciones
<b>Precio ofertado:</b> $((\text{total oferta mensual mínima ofertada} / \text{total oferta mensual ofertada}) \times 100)$ . Se evaluará como precio ofertado al total oferta mensual indicado por el oferente en el formulario anexo N° 3	20%
<b>Sueldo bruto de jornal ofertado :</b> $((\text{Sueldo oferta} / \text{Mayor sueldo ofertado}) \times 100)$ . El sueldo ofertado a evaluar será el sueldo bruto unitario del jornal señalado en formulario anexo N° 3	25%
<b>Beneficios adicionales para trabajadores:</b> Si el empleador oferta el siguiente detalle, obtendrán el puntaje señalado, si no oferta tendrá 0 puntos. Capacitación = 15 puntos Bienestar = 15 puntos Caja de compensación = 15 puntos Convenio con empresas = 15 puntos 5 días administrativos = 20 puntos Aguinaldos Fiestas Patrias y Navidad = 20 puntos	25%
<b>Experiencia en contratos similares :</b> El oferente deberá presentar copias de contratos que acrediten el plazo de contratación: Los contratos deben ser dentro del periodo 2015-2020  0 a 11 meses de experiencia = 0 puntos 12 a 23 meses de experiencia = 30 puntos 24 a 35 meses de experiencia = 60 puntos 36 y más meses de experiencia = 100 puntos	15%



<b>Año de los vehículos</b>	
Vehículo del año 2016 o menos=0 puntos	15%
Vehículos del año 2017 = 50 puntos	
Vehículos del año 2018 =70 puntos	
Vehículos del AÑO 2019 o superior =100 puntos	
El puntaje final de este criterio es la suma de los puntajes dividido por tres.	

#### D.1.- ANALISIS OFERTAS

- PRECIO OFERTA:**

Ponderación asignada: 20 %

ITEM	NOMBRE OFERENTE	VALOR OFERTA MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE PONDER.
1	Altramuz Ltda.	\$39.263.419.-	100	20

- SUELDO BRUTO DE JORNAL:**

Ponderación asignada: 25 %

ITEM	NOMBRE OFERENTE	SUELDO BRUTO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE PONDER.
1	Altramuz Ltda.	435.125.-	100	25

- BENEFICIOS ADICIONALES PARA TRABAJADORES:**

Ponderación asignada: 25 %

ITEM	NOMBRE OFERENTE	CAPACITACION	PUNTAJE	BIENESTAR	PUNTAJE	CAJA DE COMPENSACION	PUNTAJE	CONV. CON EMPRESAS	PUNTAJE	5 DIAS ADM.	PUNTAJE
1	Altramuz Ltda.	SI	15	SI	15	SI	15	SI	15	SI	20

ITEM	NOMBRE OFERENTE	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE PONDERADO
1	Altramuz Ltda.	SI	20	100	25



• **EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES:**

Ponderación asignada: 15 %

ITEM	NOMBRE OFERENTE	COPIA DE CONTRATOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE PONDER.
1	Altramuz Ltda.	NO PRESENTA	0	0

• **AÑO DE LOS VEHIICULOS:**

Ponderación asignada: 15 %

ITEM	NOMBRE OFERENTE	AÑO DEL LOS VIEHUCULOS	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE PONDER.
1	Altramuz Ltda.	AÑO 2007, 2008 Y 2014	0	0

**D.2:- RESUMEN NOTA FINAL**

ITEM	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE PRECIO OFERTA	PUNTAJE SUELDO BRUTO JORNAL	PUNTAJE BENEFICIOS ADICIONALES	PUNTAJE EXPERIENCIA CONTRATOS SIMILARES	PUNTAJE AÑO DE LOS VEHICULOS	PUNTAJE TOTAL
1	Altramuz Ltda.	20	25	25	0	0	70

**Observaciones**

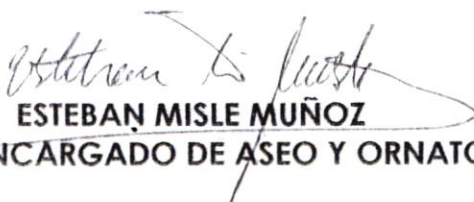
- La empresa ALTRAMUZ Ltda. oferta realizar los servicios por un monto de \$39.263.419.- mensuales, lo que significa que en un periodo de 48 meses, supera en más de \$204.000.000.- el presupuesto referencial que el Municipio tiene contemplado para esta adquisición, por lo tanto dicha oferta no es conveniente para los intereses del Municipio.



**E.- PROPOSICIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos por los oferentes en la licitación N° ID 3671-25-LR21 "Apoyo para ejecutar Servicios Municipales" y de acuerdo a las bases que rigen esta Licitación se sugiere declararla **Desierta la licitación**, debido a que la oferta económica de la única empresa en competencia, supera con creces el presupuesto referencial para la adquisición, no siendo ésta **conveniente para los intereses del Municipio**.

  
  
**PATRICIO REYES TORRES**  
**DIRECTOR DAO (S)**

  
**ESTEBAN MISLE MUÑOZ**  
**ENCARGADO DE ASEO Y ORNATO**

  
  
**MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**

CHILLAN VIEJO, 18 de Junio de 2021

2.-DECLARESE desierta la licitación pública N°25/2021, ID: 3671-25-LR21 "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", donde la Comisión Evaluadora propone declarar desierta la propuesta, debido a que la única oferta económica en competencia no resulta conveniente a los intereses del Municipio.

3.- DEJA SIN EFECTO Decreto N° 3346 de fecha 09/06/2021, que aprueba informe de evaluación y declara inadmisibles licitación pública N°25/2021, ID: 3671-25-LR21 "APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"

4.-PUBLÍQUESE, el presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC / HHH / OES / MOG / mog.

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal, Secretaria de Planificación



FERNADO SILVA CARCAMO  
ALCALDE SUBROGANTE



18 JUN 2021